

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 177/2023
Y SU ACUMULADA 178/2023**

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y
DIPUTADAS DEL CONGRESO Y PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL, TODOS DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa y al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo período de dos mil veintitrés**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Félix Fernando García Aguiar, Lidia Martínez López, Luis René Cantú Galván, Myrna Edith Flores Cantú, Carlos Fernández Altamirano, Nancy Ruiz Martínez, Marina Edith Ramírez Andrade, Leticia Sánchez Guillermo, Liliana Álvarez Lara, Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, Edmundo José Marón Manzur, Leticia Vargas Álvarez y Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, Diputados y Diputadas del Congreso del Estado de Tamaulipas.	22650

Documentales que se recibieron el veintiuno de diciembre del año en curso, en el Buzón Judicial Automatizado de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

Los Ministros que suscriben, integrantes de la Comisión de Receso designados por el Pleno de este Alto Tribunal para el trámite de asuntos, conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, acuerdan:

Manifestaciones. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexos presentados por los diversos Diputados y Diputadas integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas, promoventes de la acción de inconstitucionalidad **177/2023**, cuya personalidad tienen reconocida en autos, por medio del cual formulan manifestaciones en relación con el informe rendido por la autoridad que promulgó las normas impugnadas, la opinión emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el desahogo de requerimiento del Instituto Electoral de la Entidad, y al informe requerido al Poder Legislativo Local.

Delegados y exhibición de documentales. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, 32, párrafo segundo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por

designados como delegados a las personas que mencionan, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad, y por exhibidas las documentales que acompañan.

Acceso al expediente y recibir notificaciones electrónicas. No ha lugar a acordar de conformidad, en virtud de que los promoventes no proporcionan las Claves Únicas de Registro de Población de los delegados que indican para tal efecto, atento a lo previsto en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria, así como 12 y 17 del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Habilitación de días y horas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese por lista.

Lo proveyeron y firman la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** y el **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, integrantes de la **Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, correspondiente **al segundo período de dos mil veintitrés**, quienes actúan con la Licenciada Mónica Fernanda Estevané Núñez, Secretaria de la Comisión, que da fe.

SRB/DAHM/EAM/JEOM. 6

